Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2660

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO VILLA SERRANA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: La Resolución N° 1412 del 21 de julio de 2015, a través de la cual se adjudica a varias empresas el Llamado a Licitación por vía de la Excepción N° 001/15 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411,* y entre las cuales se encuentra la Empresa CONSORCIO VILLA SERRANA adjudicada con el *"LOTE N° 3 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: CANTIDAD MÍNIMA 100 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 150 UNIDADES - ASENTAMIENTOS YAGUARETE FOREST I - DPTO. DE SAN PEDRO"*, y su modificatoria por Resolución N° 1823/16, 2087/16, 2093/16 y 2340/16.

El CONTRATO N° 39/15, entre la SENAVITAT y el CONSORCIO VILLA SERRANA, el 10 de agosto de 2015, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

El Expediente N° 19216/16 del 14 de setiembre de 2016, a través del cual el Ing. Ramón Leopoldo Salvioni González, en representación del Consorcio Villa Serrana solicita la disminución de monto contractual, teniendo en cuenta que 145 de 150 viviendas VR -2D ESTANDAR cuenta con conexión directa a la red de abastecimiento de agua, y

CONSIDERANDO: Que, por Informe Técnico N° 21/16 del 12 de setiembre de 2016, de la Coordinación Técnica de la Dirección UNE - SEMBRANDO OPORTUNIDADES en relación a la solicitud planteada por el CONSORCIO VILLA SERRANA, manifiesta que; *"...el Estado actual de la obra es ACTIVA, Avance de la Obra: 51,08%; acumulado ejecutado total desde el inicio de obra hasta el Certificado N° 8, monto total del contrato abierto Gs 10.101.124.000...solicita la reducción de los rubros relacionados con el tanque de reserva en aquellas viviendas que cuentan con conexión directa a red de abastecimiento de agua según informe de la fiscalización presentada en Expediente 17415-16..., por lo tanto se reducirán los siguientes rubros N° 37 (Desagüe pluvial caño de interconexión de bajada a reservatorio PVC 100mm), 41 (Tanque de reserva 1000 litros bomba hidroneumático) y 44.2 (Instalación eléctrica: Bomba Hidroneumática).Estos rubros serán descontados en 145 de las 150 viviendas VR-2D ESTANDAR ya que cuentan con red de abastecimiento de agua. Y el rubro N° 43 conexión de agua potable. Dicho rubro a ser descontados en 5 viviendas VR-2D (viviendas N° 42, 46, 55, 76 y 87) ya que no cuenta con red de abastecimiento de agua...Se solicita reducir los rubros 37, 41 y 44.2 de las 145 VR-2D ESTANDAR que cuentan con suministro y el rubro 43 de las 5 VR-2D que contarán con tanque."*

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, una vez verificadas las documentaciones presentadas por el contratista, considera favorable la reducción de los rubros mencionados a través de un Convenio Modificatorio, remitiendo para el efecto la propuesta de borrador.

Que, por Dictamen DIDI N° 1477/16 del 25 de octubre de 2016, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta que: *"...Se plantea la viabilidad de un Convenio Modificatorio al contrato firmado entre la SENAVITAT y la empresa CONSORCIO VILLA SERRANA. en el que se contemple el descuento de rubros relacionados al abastecimiento de agua potable para las viviendas que forman parte del grupo adjudicado para este contrato en particular. ...de 150 viviendas que el contratista debe entregar, 145 de los lotes donde deben ser construidas las viviendas contratadas forman parte de la red de distribución de agua potable de la zona, por lo que necesitan solamente ser conectadas a dicha red. Según el*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO VILLA SERRANA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

informe del Programa, no ocurre lo mismo con 5 de las viviendas del grupo, pues, al no estar dentro de la red de distribución de agua potable, SÍ requieren de un tanque de reserva y sus accesorios para la provisión de agua potable a la vivienda, y por ende, a las familias que la habiten en el futuro. Al respecto, la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 62 dispone: Art. 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". También relacionado con nuestro análisis, traeremos a colación las disposiciones y cláusulas que se previeron en el Pliego de Bases y Condiciones para la obra en particular y lo relacionado con la provisión de agua potable para las viviendas: "Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN III Alcance de Obras, punto 2 Especificaciones Técnicas Generales: Rubros... 37. DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconexión de bajadas a reservorio PVC 100 mm VR-2D y 2D Discapacitados. El caño de interconexión será de 100mm de PVC rígido blanco indicados por el fabricante para este uso se realizará de acuerdo a los plano proveídos por la SENAVITAT Este ítem será descontado del presupuesto en caso que la vivienda cuente con conexión a la red de agua potable verificado por la Fiscalía de Obra." (Sic). 41. TANQUE DE RESERVA DE 1.000 LTS CON BOMBA HIDRONEUMÁTICA Y CAÑERIA. Para VR -2D y 2D Discapacitados El sistema contará con 1 (un) tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio de capacidad 1.000 lts, con tapa, ubicado según indicación, asentado sobre una base de H°A°. La tapa deberá contar con un sistema de sujeción al tanque, indicada por la Fiscalización. La cañería exterior de alimentación del sistema irá adosada a la pared y sujeta con grampas en forma apropiada, mientras que las cañerías interiores se ejecutarán en forma embutidas en las paredes. En todos los casos las cañerías deberán estar ajustadas a las normativas de ESSAP (Presión de 10 Kgr. /cm2). Las canaletas que se practiquen en los muros para embutir la tubería de distribución en los locales sanitarios deberán ejecutarse con todo cuidado evitando dañar la mampostería con perforaciones innecesarias. Se cuidará la correcta ubicación, con respecto al plomo del revoque, de las bocas de conexión a llaves de paso y canillas. El contratista deberá proveer e instalar 1 (Una) bomba hidroneumática de 1/2 HP. La misma deberá trabajar de forma automática accionado por medio de una boya. Deberá acompañar el manual técnico correspondiente, además montarse y sujetarse a una estructura metálica con un sistema de seguridad indicada por la Fiscalización. Este ítem será descontado del presupuesto en caso que la vivienda cuente con conexión a la red de agua potable verificado por la Fiscalía de Obra." (Sic). De acuerdo con la normativa que nos rige para el caso en análisis, cuando se deban ampliar, modificar o complementar las condiciones para la ejecución de una obra en particular, podrán las partes, sin licitación previa, celebrar un convenio modificatorio. Para el efecto, se han considerado los argumentos técnicos que sostienen las modificaciones que se pretenden realizar en esta oportunidad: eliminación de rubros innecesarios. Se pudo observar, a partir del mencionado informe técnico, que éstos rubros asumen tal categoría - innecesarios- pues las localidades ya cuentan con la infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua potable para la población del área; siendo así, la provisión de un

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO VILLA SERRANA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

tanque de reserva de agua que supla tales necesidades resulta redundante para 145 de las 150 viviendas a ser construidas. Ya al momento de realizar el llamado de referencia los responsables pudieron prever esta situación; esto se desprende de la transcripción que hiciéramos más arriba de las partes del PBC que resultan relevantes al objeto del presente dictamen. En cuanto a los demás requisitos legales: de incidencia en el precio del contrato y otorgamiento de condiciones más favorables para el Contratista adjudicado, ésta dependencia los considera cumplidos pues al tratarse de la eliminación de rubros técnica y fisicamente innecesarios para la obra -objeto del contrato entre las partes- no existen costos adicionales a considerar sino todo lo contrario: la incidencia en el precio del contrato resulta en la disminución del mismo. Lo mismo ocurre en cuanto al mencionado otorgamiento de condiciones favorables para el contratista, ya que hablamos de modificaciones que resultan necesarias atendiendo a las condiciones particulares de la localidad en la cual la obra se está llevando a cabo, así como de las características de cada vivienda. Estas modificaciones se hubieran realizado sin importar el Contratista en particular. Es así que, examinados los antecedentes y atendiendo a las consideraciones de ley, esta dependencia considera razonable autorizar la suscripción de un convenio modificatorio en el que se plasme la eliminación de los rubros de referencia; recordando además que, antes de suscribir el Convenio Modificatorio al contrato entre las partes, y con el fin de dar continuidad al procedimiento de rigor, se deberá contar primeramente con el informe favorable de la Auditoría Interna de la Institución. Con respecto al borrador de convenio modificatorio propuesto por el Programa, pudimos notar que, si bien en el nuevo documento se cambia el cuadro sobre precios unitarios y cantidades de viviendas a ser construidas, donde dice: "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inciso c) de la Ley N° 2051/03"; no se trata realmente de una modificación de cantidades o precios establecidos en el contrato, sino de un desglose de la cantidad máxima de 150 viviendas contratadas en primer lugar. Este desglose se observa en grupos de 145 y 5 viviendas a construir, según las características del lote que le toca a cada una respecto a la provisión de agua potable para ellas -según ya lo habíamos señalado en este análisis-. En cuanto al siguiente punto, pudimos verificar que el precio unitario de cada uno de los rubros tampoco varía, sino que la eliminación de tales rubros para cada caso impactan en el precio unitario de las viviendas en sí, reduciéndolo. Por último, cabe recordar que, a pesar de que el Programa haya determinado la cantidad definitiva de viviendas a ser construidas, ésta no pueda plasmarse en el convenio modificatorio atendiendo a la naturaleza del contrato: "contrato abierto", por lo que se aconseja plasmar en el cuadro de "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inciso c) de la Ley N° 2051/03" ...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede, se recomienda: 1-REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Auditoría Interna, a sus efectos, una vez efectuadas las correcciones sugeridas en el presente Dictamen. 2-AUTORIZAR la suscripción del Convenio Modificatorio propuesto por el Programa Sembrando Oportunidades, con las observaciones indicadas en el presente documento".

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial, otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio propiamente dicho.

Que, por Memorando M AUGE N° 654/16 del 31 de octubre de 2016, por la cual, la Dirección General de Auditoría Interna recomienda a la Sra. Ministra recomienda a la Sra. Ministra dictar la Resolución de rigor aprobando la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO autorizando la reducción de rubros solicitados por el consorcio.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2660

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO VILLA SERRANA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato suscripto con el Consorcio VILLA SERRANA adjudicada con el *LOTE N° 3 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: CANTIDAD MÍNIMA 100 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 150 UNIDADES - ASENTAMIENTOS YAGUARETE FOREST I - DPTO. DE SAN PEDRO"* en el Marco del Llamado a Licitación por vía de la Excepción N° 001/15 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM – ID N° 296.411*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inciso c) de la Ley N°2051/03
LOTE 3 – ASENTAMIENTO JAGUARETE FOREST I – DPTO. DE SAN PEDRO

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Construcción de Viviendas VR - 2D - ESTÁNDAR Sin los rubros (37, 41 y 44.2). **SIN TANQUE DE RESERVA**	Un	97	145	65.341.394	9.474.502.130
1.2	Construcción de Viviendas VR - 2D - ESTÁNDAR Sin el rubro (43) **CON TANQUE DE RESERVA**	Un	3	5	66.717.494	333.587.470
2	Cartel Metálico de obra	Un	1	2	2.200.000	4.400.000
	Monto Total Gs.					**9.812.489.600**

Planilla de Cómputo y Presupuesto para las 145 viviendas que no cuentan con tanque de reserva

LOTE 3-ITEM 1-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TIPO VR-2D					
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO					
PROYECTO: VIVIENDA RURAL VR-2D					
VIVIENDA RURAL: 44.50 M2-SEMBRANDO OPORTUNIDADES-SIN TANQUE DE RESERVA					
N°	Rubro	Uni.	Cant.	P. Uni.	Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	GL	1,00	148.500	148.500
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m^2	44,50	2.772	123.354
3	DADOS DE H° MASA	m^3	3,10	742.500	2.301.750

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO VILLA SERRANA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

4	VIGA DE FUNDACION DE H° A° 15 x 25	m³	1,70	1.683.000	2.861.100
5	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30 m–h 0.35	m²	15,43	128.700	1.985.841
6	MAMPOSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada – h prom. 0.35 m, en todo el perimetro de la vivienda, con revoque hidrofugo.	m²	11,54	138.600	1.599.444
7	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS–3 caras	ml	44,07	17.820	785.327
8	RELLENO Y COMPACTACIÓN – h prom. 0.35	m³	19,44	79.200	1.539.648
9	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-p/rev.	m²	82,64	66.330	5.481.511
10	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES a la vista	m²	36,05	73.260	2.641.023
10.1	MAMPOSTERIA TIPO CONVOCÓ DE LADRILLOS COMUNES a la vista	m²	2,00	79.200	158.400
11	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	ml	6,00	17.820	106.920
12	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	ml	20,40	19.800	403.920
13	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m / 3,40m	ml	47,97	19.800	949.806
14	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS, TIRANTES Y VIGAS DE H° A° PREFABRICADOS	m²	62,22	198.000	12.319.560
15	GRADAS	UN	2,00	148.500	297.000
16	REVOQUE PAREDES INTERIORES	m²	130,44	16.830	2.195.305
17	REVOQUE PAREDES EXT. CON HIDRÓFUGO (mampostería exte, revoque nivelación y de cordón)	m²	55,91	17.820	996.316
18	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	m²	54,94	24.750	1.359.765
19	PISO CERÁMICA NACIONAL 20 X 20 cm	m²	32,31	49.500	1.599.345
20	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	ml	44,24	13.860	613.166
21	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño y lavadero	m²	5,89	69.300	408.177
22	A2ULEJOS 20x30 altura: 1,80m. (En baño, cocina y lavadero).	m²	15,63	61.380	959.369
23	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco	un	4,00	178.200	712.800
24	CARPINTERÍA METÁLICA: Puerta de chapa plegada de 0,80 m. con herrajes y cerradura.	un	3,00	514.800	1.544.400
25	CARPINTERÍA METÁLICA: Puerta de chapa plegada de 0,70 m. en baño con herrajes y cerradura.	un	1,00	495.000	495.000
26	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco con Puerta de chapa plegada de 0,90 m. con ventana incorporada con rejas finas, herrajes y cerradura.	un	2,00	1.386.000	2.772.000
27	CARPINTERÍA METÁLICA: Ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	un	3,00	396.000	1.188.000
28	CARPINTERÍA METÁLICA: Ventana tipo chapa doblada 0,60 x 0,40 pivotante, con reja incorporada	un	1,00	178.200	178.200
29	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	m²	137,34	7.920	1.087.733
30	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	m²	34,61	12.870	445.431
31	PINTURA A LA SILICONA DE PAREDES VISTAS	m²	40,04	13.860	554.954
32	PINTURA AL BARNÍZ tejuelones en techo	m²	62,22	13.860	862.369
33	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	m²	34,20	15.840	541.728
34	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	m²	6,44	94.050	605.682
35	DESAGUE PLUVIAL: Canaletas de chapa galvanizada, (Desarrollo 33cm) con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación, Caños de bajada (3) PVC 100 mm	Gl	1,00	772.200	772.200
36	DESAGUE PLUVIAL: Canaletas de chapa galvanizada, (Desarrollo 33cm) con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación, Caños de bajada (2) PVC 100 mm	Gl	1,00	693.000	693.000
37	DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconexión de bajada a reservorio PVC 100 mm.	ml	0,00	44.550	0
38	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc., Lav.	Gl	1,00	594.000	594.000
39	DES. CLOA. EXTERIOR: C.I., Desg, Cámara Séptica., Pozo absorbente, cañerías.	Gl	1,00	2.772.000	2.772.000
40	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina y Lavadero.	Gl	1,00	891.000	891.000

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO VILLA SERRANA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

41	TANQUE DE RESERVA 1.000 lts. BOMBA HIDRONEUMÁTICA y CAÑERÍA.	Gl	0,00	1.435.500	0
42	INSTALACIÓN SANITARIA.: Artef, acc. y grif. - Baño, Cocina, Lavadero	Gl	1,00	1.485.000	1.485.000
43	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Gl	1,00	594.000	594.000
44.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	Bc	18,00	69.300	1.247.400
44.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Bomba Hidroneumática	Bc	0,00	89.100	0
44.3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	Bc	4,00	69.300	277.200
44.4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	Bc	6,00	69.300	415.800
44.5	INSTALACIÓN DUCHA ELÉCTRICA: Electroducto y caja	Bc	3,00	74.250	222.750
44.6	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	Bc	15,00	69.300	1.039.500
44.7	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	un	10,00	49.500	495.000
44.8	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Gl	1,00	742.500	742.500
45	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	un	1,00	49.500	49.500
46	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	1,00	227.700	227.700
	Precio total	Gs.			65.341.394
	SUPERFICIE A CONSTRUIR	m²	44,50		
	Precio por m²	Gs.			1.468.346

Planilla de Cómputo y Presupuesto para las 5 viviendas que cuentan con tanque de reserva:

LOTE 3-ITEM 1-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TIPO VR-2D					
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO					
PRDYECTO: VIVIENDA RURAL VR-2D					
VIVIENDA RURAL: 44.50 M2-SEMBRANDO OPORTUNIDADES-CON TANQUE DE RESERVA					
N°	Rubro	Uni.	Cant.	P. Uni.	Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	GL	1,00	148.500	148.500
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m²	44,50	2.772	123.354
3	DADOS DE H° MASA	m³	3,10	742.500	2.301.750
4	VIGA DE FUNDACION DE H° A° 15 x 25	m³	1,70	1.683.000	2.861.100
5	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30 m–h 0.35	m²	15,43	128.700	1.985.841
6	MAMPDSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada – h prom. 0.35 m, en todo el perimetro de la vivienda, con revoque hidrofugo.	m²	11,54	138.600	1.599.444
7	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS–3 caras	ml	44,07	17.820	785.327
8	RELLENO Y COMPACTACIÓN – h prom. 0.35	m³	19,44	79.200	1.539.648
9	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-p/rev.	m²	82,64	66.330	5.481.511
10	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES a la vista	m²	36,05	73.260	2.641.023
10.1	MAMPOSTERIA TIPO CONVOCÓ DE LADRILLOS COMUNES a la vista	m²	2,00	79.200	158.400
11	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	ml	6,00	17.820	106.920
12	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	ml	20,40	19.800	403.920
13	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m / 3,40m	ml	47,97	19.800	949.806
14	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS, TIRANTES Y VIGAS DE H° A° PREFABRICADOS	m²	62,22	198.000	12.319.560
15	GRADAS	UN	2,00	148.500	297.000
16	REVOQUE PAREDES INTERIORES	m²	130,44	16.830	2.195.305
17	REVOQUE PAREDES EXT. CON HIDRÓFUGO (mampostería exte, revoque nivelación y de cordón)	m²	55,91	17.820	996.316
18	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	m²	54,94	24.750	1.359.765
19	PISO CERÁMICA NACIONAL 20 X 20 cm	m²	32,31	49.500	1.599.345
20	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	ml	44,24	13.860	613.166

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO VILLA SERRANA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

21	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño y lavadero	m²	5,89	69.300	408.177
22	AZULEJOS 20x30 altura: 1,80m. (En baño, cocina y lavadero).	m²	15,63	61.380	959.369
23	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco	un	4,00	178.200	712.800
24	CARPINTERÍA METÁLICA: Puerta de chapa plegada de 0,80 m. con herrajes y cerradura.	un	3,00	514.800	1.544.400
25	CARPINTERÍA METÁLICA: Puerta de chapa plegada de 0,70 m. en baño con herrajes y cerradura.	un	1,00	495.000	495.000
26	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco con Puerta de chapa plegada de 0,90 m. con ventana incorporada con rejas finas, herrajes y cerradura.	un	2,00	1.386.000	2.772.000
27	CARPINTERÍA METÁLICA: Ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	un	3,00	396.000	1.188.000
28	CARPINTERÍA METÁLICA: Ventana tipo chapa doblada 0,60 x 0,40 pivotante, con reja incorporada	un	1,00	178.200	178.200
29	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	m²	137,34	7.920	1.087.733
30	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	m²	34,61	12.870	445.431
31	PINTURA A LA SILICONA DE PAREDES VISTAS	m²	40,04	13.860	554.954
32	PINTURA AL BARNÍZ tejuelones en techo	m²	62,22	13.860	862.369
33	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	m²	34,20	15.840	541.728
34	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	m²	6,44	94.050	605.682
35	DESAGUE PLUVIAL: Canaletas de chapa galvanizada, (Desarrollo 33cm) con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación, Caños de bajada (3) PVC 100 mm	Gl	1,00	772.200	772.200
36	DESAGUE PLUVIAL: Canaletas de chapa galvanizada, (Desarrollo 33cm) con tratamiento antióxido y pintura sintética de terminación, Caños de bajada (2) PVC 100 mm	Gl	1,00	693.000	693.000
37	DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconexión de bajada a reservorio PVC 100 mm.	ml	6,00	44.550	267.300
38	DESAGÜE CLOACAL INTERIDR: Baño, Coc., Lav.	Gl	1,00	594.000	594.000
39	DES. CLDA. EXTERIOR: C.I., Desg, Cámara Séptica., Pozo absorbente, cañerías.	Gl	1,00	2.772.000	2.772.000
40	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina y Lavadero.	Gl	1,00	891.000	891.000
41	TANQUE DE RESERVA 1.000 lts. BOMBA HIDRONEUMÁTICA y CAÑERÍA.	Gl	1,00	1.435.500	1.435.500
42	INSTALACIÓN SANITARIA.: Artef, acc. y grif. - Baño, Cocina, Lavadero	Gl	1,00	1.485.000	1.485.000
43	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Gl	0,00	594.000	0
44.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	Bc	18,00	69.300	1.247.400
44.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Bomba Hidroneumática	Bc	3,00	89.100	267.300
44.3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	Bc	4,00	69.300	277.200
44.4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	Bc	6,00	69.300	415.800
44.5	INSTALACIÓN DUCHA ELÉCTRICA: Electroducto y caja	Bc	3,00	74.250	222.750
44.6	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	Bc	15,00	69.300	1.039.500
44.7	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	un	10,00	49.500	495.000
44.8	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Gl	1,00	742.500	742.500
45	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	un	1,00	49.500	49.500
46	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	1,00	227.700	227.700
	Precio total	**Gs.**			**66.717.494**
	SUPERFICIE A CONSTRUIR	**m²**	**44,50**		
	Precio por m²	**Gs.**			**1.499.270**

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 39/15, suscripto el 10 de agosto de 2015.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO VILLA SERRANA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva